MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-190-2020-HOMIL

Bogotá, D.C, diciembre de 2020

Dependencia solicitante: Unidad de Apoyo Logístico, Unidad Seguridad y Defensa, de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio N° I-00003-202024612-HMC, ID 106374, de fecha 29 de octubre de 2020.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación Pública, en Colombia, la Ley de infraestructura* "..., y otras disposiciones, el Hospital Militar Central de Bogotá, Niveles III y IV, se permite presentar el siguiente estudio previo para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para ejecutar las obras relacionadas con la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**

El Hospital Militar Central, con el fin de garantizar un adecuado control y supervisión en la ejecución del contrato de obra del proceso cuyo objeto nos ocupa, y con el ánimo de que esta labor sea eficiente, eficaz y efectiva, para desarrollar y desempeñar las funciones designadas, requiere contratar a una persona natural o jurídica con capacidad técnica y experiencia suficiente para el efectivo logro del fin mencionado, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas aquí establecidas.

La INTERVENTORÍA que se realiza a la obra de modernización de la central de gases del Hospital Militar Central cubre todas las actividades necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el contratante y contratista de la obra, para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras, ambientales y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausarán a la residencia y dirección del mantenimiento cuya responsabilidad será del constructor. Por mandato expreso del artículo 53 de la ley 80 de 1993 los Supervisores e Interventores responden civil, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, respecto de los cuales ejercen funciones de supervisión o Interventoría, así como lo hechos u omisiones que les fueran imputables y que cusen daño o perjuicio a la entidad, y por la responsabilidad a ellos imputable, debe propender por el cumplimiento del objeto contractual, buscando satisfacer las necesidades y exigencias de la entidad, y que se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en la ley 734 de 2002.

Las áreas que componen el Hospital, deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 4445 de 1996. ***MINISTERIO DE SALUD.*** *"Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares* y la Resolución 2003 del 2014, *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", emitida por* del Ministerio de Salud y Protección Social, quien es el ente que reglamenta

los parámetros de habilitación de espacios, sin embargo es responsabilidad de las diferentes instituciones mantener estos parámetros, garantizando el cumplimiento de las normas y habilitación de los espacios a todos sus usuarios.

En la actualidad el Área de Infraestructura no cuenta con el personal idóneo que tenga conocimientos especializados en llevar a cabo la Interventoría toda vez que esta labor la debe cumplir una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos del estudio de conveniencia y oportunidad, estudios previos, pre pliegos, pliegos y todos los documentos que hacen parte del respectivo proceso, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

El Hospital requiere suscribir el contrato de Interventoría con el propósito de cumpla con el estricto y adecuado cumplimento del objeto contractual del proceso de obra, teniendo en cuenta el manejo idóneo del presupuesto aunado con los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de (15) Enero de 2018 y sus decretos reglamentarios.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, se hace necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** la cual va a asegurar y garantizar a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias técnicas, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991, cambio la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el autocontrol y con búsqueda de mecanismos que aseguren que los bienes del Estado se deben proteger y asegurar su estricto cumplimiento con los fines con que fueron creados.

Es por lo anterior, que para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía, celeridad, transparencia, se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través de la figura de la Interventoría para cada contrato, que ejerza el control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin sustraer de la responsabilidad que se le es atribuible al que quien creo el proceso o quien se determine como supervisor del mismo.

Se puede dilucidar que la figura del interventor, cuando se carece de competencias, no cumple con las exigencias y rigor que requiere la responsabilidad atribuida y por el contrario a veces es envestida por funcionarios carentes de experiencia, autonomía, conocimientos y muchas veces con falta de criterios o en otros casos, funcionarios con cargas laborales de mucha complejidad generando, minimizar la atención sobre la ejecución de los contratos que garanticen el estricto cumplimiento de los mismos.

Con el propósito de obtener y garantizar la efectividad de la interventora el perfil del interventor, debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables, funciones ambientales, funciones jurídicas, que se describen al objeto del contrato.

Es claro que para la contratación Estatal, las entidades del Estado deben crear la necesidad de propiciar la una Unidad de Interventoria, donde exista alto volumen de presupuesto ejecutado a través de la figura de la contratación, dado el proceso de modernización- mantenimiento- infraestructura - adecuación de las áreas a intervenir, deben contribuir a buscar los fines del estado propiciando una concordancia con lo que se crea la necesidad y con el resultado a obtener, de manera planificada, organizada, vigilada, controlada con el fin de blindar a la entidad permanentemente a través de un grupo calificado, especializado y constituido como Unidad de apoyo – vigilancia- control en pro de cuidar los recursos públicos.

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito es necesario que el interventor ejerza vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera, tecnológica y ambiental para el proceso de mantenimiento con inclusión de obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de la misma, el cumplimiento de las especificaciones y la programación de obra, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario siguiendo el organigrama de obra en un todo, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del supervisor.

El alcance del Objeto de este contrato de interventoría, comprende ejercer vigilancia y control de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambiental del proceso **cuyo objeto es: "CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".** El contrato sobre el cuál recaerá la interventoria objeto del presente proceso, será el resultante del proceso de Selección de Licitación Pública No. 014-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007, hasta el **31 de Diciembre de 2020**. En todo caso el plazo del presente contrato está sujeto al plazo contractual inicial y prorrogas que se llegasen a establecer en el contrato de obra objeto de la presente interventoría.
Valor estimado del contrato **Certificado de Disponibilidad presupuestal.**	El valor estimado del contrato para el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/te ($50.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **106720** Gasto C Rubro 1505-0100-6-0-1505024-02, Recurso 20 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA, de fecha 04 de noviembre de 2020, por valor de $50.000.000 expedido por el Área de Presupuesto.
Supervisión del contrato	La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Equipo Industrial de la Unidad de Apoyo Logistico .
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato deberá hacerse en las instalaciones del Hospital Militar Central en el área en la cual se ejecutarán las obras objeto del contrato principal.
Naturaleza del contrato	INTERVENTORÍA
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de Adjudicar	TOTAL A UN SOLO OFERENTE
Forma de pago	Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera: Un PRIMER PAGO por el **30%** del valor del contrato, contra avance de obra del **30%** de ejecución del mismo, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. un SEGUNDO PAGO por el **30%** del valor del contrato, contra avance de obra del 60% de ejecución del mismo previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato

	un TERCER PAGO (PAGO FINAL) por el **40%** del valor del contrato una vez ejecutado el 100% de la Obra y entrega de los equipos debidamente instalados previo recibo a satisfacción por parte del interventor de la obra, de los equipos y bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1**. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. **2**. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **3**. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **4**. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se establecen y reglamentan cinco (5) modalidades de selección para seleccionar al contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

En materia de contratación estatal el Hospital militar central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante mínima cuantía en el cual se establecerá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que determinara lo siguiente:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) dia hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantia fijada para la entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II y las ofertas se deberán presentar a través de SECOP II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurias ciudadanas que estén realizadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen de considerarlo procedente las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Deberá relacionarse los bienes y/o servicios a adquirir, cantidades, códigos de almacén y códigos **UNSPSC.**

NO. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA

1	72101500 80101600 81101500	INTERVENTORIA	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"**	GLOBAL	UNA (1)

4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

4.1.1 FUNCIONES PRELIMINARES

El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, etc.) de la totalidad de las obras, mantenimiento y adecuación, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios, pre- programación, flujograma, plan de calidad, plan de seguridad industrial y la documentación exigida en el pliego de condiciones del contrato) entregado por el Hospital Militar Central. Este informe será entregado y comentado en la reunión de pre construcción ordenada por el Hospital Militar y será la base para definir la fecha de inicio de obra. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los proyectos, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas.

Estudiar y analizar el contrato suscrito con el Hospital Militar Central para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

4.1.2 FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoria
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

Jurídico

1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

Laboral

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista

4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario

1. Pago de IVA
2. Pago de retefuente e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
2. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
3. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos de la inversión hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por el Hospital Militar.
4. Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión para la cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
5. Verificar los rendimientos financieros del contratista e informar por escrito a Auditoria de Obras y Equipo, los mismos. De igual manera ordenará al contratista la devolución de los rendimientos al Tesoro Nacional.
6. De las compras y subcontratos realizados, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada uno de los gastos que fueron cancelados. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes y lo que aplique según lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

7. Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.
8. Realizar mensualmente arqueos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas.
9. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra. Tramitar ante el Hospital el alta de almacén, documento obligatorio para cancelar el acta de corte.
10. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
11. Elaborar las actas de recibo parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
12. Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra
13. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría.
15. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
16. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
17. Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente
18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la Ley 64 de 1978.
19. Exigir cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
20. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003.
21. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
22. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con el Hospital, comercio del sector y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes del Hospital o de terceros.
23. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Hospital Militar Central.
24. Informar al Hospital Militar Central, con quince días de anticipación, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra.
25. Mensualmente, la Interventoría presentará una pre - acta al Hospital en la que se relacionen las actividades nnecesarias para la terminación de los proyectos. En la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación de la interventoría presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes. De igual manera es obligación de la interventoría presentar este balance y alcance definido del proyecto por lo menos con un mes de anticipación a la terminación de la obra. Lo anterior con el fin de evitar

traumatismos en la liquidación del contrato y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial, ni el objeto de la obra.

26. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el Hospital, para aprobación del ordenador del gasto.
27. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
28. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
29. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción.
30. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora.
31. Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo al contrato de obra. Las anteriores actividades se complementarán con el manual de funciones del interventor del Hospital Militar.
32. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios, valla y suscripción del acta de inicio y presentación de concepto para la aplicación de las sanciones, si a ello hubiere lugar.
33. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.
34. Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista de obra, debidamente sustentadas. En el caso en que el Hospital Militar autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuara hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.
35. Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a el Hospital Militar Central sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
36. Como consultor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte del Hospital Militar Central.
37. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
38. Solicitar el listado de proveedores, quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
2. Abrir y llevar, diariamente, una "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación número de trabajadores que laboraron, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por la interventoría, el director y el residente de obra.
3. Verificar la permanencia y funciones del director y residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.

4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que le hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto, efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
5. Revisar el proyecto de construcción y verificar las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
6. Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente al Hospital Militar Central. Así mismo, deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigido por el Hospital Militar Central.
7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción
8. Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el constructor, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto. La falta de presentación de este requerimiento, será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreara la aplicación de las multas previstas en el mismo.
9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación y reprogramación, según el caso.
10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes
11. Ordenar, con la debida antelación, las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
12. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, mantenimiento y adecuación se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación del mantenimiento. De todo esto se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
13. Presentar el balance con cantidades de obra, medidas en planos y verificados en obra mensualmente.
14. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
15. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
16. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
17. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos.
18. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.
19. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio de lo cual debe dejar constancia, diaria, en la bitácora de obra.

20. Promover las reuniones quincenales de los comités paritarios, los que son de obligatorio cumplimiento.
21. En forma conjunta con el contratista de obra, realizar la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.
22. En coordinación con la firma contratista adelantar los planos récord a las obras que tuvieren cambios y exigir la presentación definitiva al contratista de los mismos, con el último corte de obra. Estos planos deben estar impresos y firmados tanto por contratista como por el interventor
23. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, asesorarse oportunamente con el Hospital Militar Central, de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentar las respectivas recomendaciones.
24. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.
25. Mensualmente, elaborar con el contratista las actas de avance de obra, mantenimiento y adecuación teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte del acta de liquidación de la obra.
26. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y las anotaciones en el libro bitácora de obra.
27. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y/o a la entidad certificadora de calidad.
28. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos, estén certificados.
29. Entregar al Hospital un listado del personal vinculado en la ejecución de la obra.
30. Informar mensualmente al Hospital Militar Central sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista con el mantenimiento, relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.
31. Exigir análisis de precios unitarios de las obras, mantenimiento y adecuación no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por el Hospital Militar Central.
32. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances.
33. Verificar que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoria considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos.
34. Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de requerirse modificación en las especificaciones técnicas se deberá solicitar la autorización previa del Hospital Militar.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
2. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por el Hospital.
3. Verificar los rendimientos financieros del contratista e informar por escrito al Hospital Militar Central,

los mismos. De igual manera ordenar al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.

4. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
5. Mensualmente, presentar una pre-acta al Hospital Militar Central en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma pre - acta, se presentará un balance financiero del contrato de obra. La diferencia admisible entre las cantidades aceptadas finalmente por el Hospital y las presentadas por la Interventoria deben ser no mayores al 10% en cada ítem medido.

FUNCIONES CONTABLES Y FISCALES

1. Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
2. Verificar los rendimientos financieros del contratista e informar por escrito al Hospital Militar, los mismos cuando menos mensualmente. De igual manera ordenar al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
3. De las compras y subcontratos realizados, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos que fueron cancelados. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
4. Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas.

FUNCIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá realizar la interventoria de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme al alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.
2. El interventor realizara el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
3. El interventor deberá realizar control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por la obra
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, y entrega de planos al contratista.
- Se registrarán todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros:

- Fecha - hora
 - Obra – capitulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
 - Trabajo realizado - cuantía
 - Calidad trabajo realizado

- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
 - Equipo utilizado - estado
 - Tiempo de ejecución
 - Verificación programa de obra
 - Observaciones

- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.

 - Pruebas realizadas y resultados obtenidos
 - Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes
 - Resultados de ensayos anteriormente solicitados
 - Personal utilizado
 - Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc)
 - Inquietudes y observaciones del contratista de obra
 - Respuestas y soluciones de Interventoria
 - Aspectos climáticos observados.
 - Otros aspectos que sean importantes relacionar

INFORMES MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA

La Interventoria presentará al Hospital Militar Central informes mensuales de obra obligatorios y adicionalmente enviara un acta según formato establecido y suministrado por el Hospital, en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

De igual manera se realizaran comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e interventoria en las instalaciones del Hospital Militar Central, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

Tabla de contenido de los informes mensuales y final de interventoria de acuerdo a la lista de verificación entregada por el Hospital.

GESTIONES OBLIGATORIAS

1. Realizar cada mes en el Hospital Militar Central comités extraordinarios en los que intervendrán funcionarios del Hospital, de la Interventoria y en ocasiones que lo ameriten del contratista y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoria, suscribiendo un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Realizar cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoria y un representante del Hospital. De estos se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoria los cuales son de carácter obligatorio.
3. Responder los requerimientos e inquietudes del contratista de obra en un plazo no mayor de 24 horas.
4. Presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del Hospital Militar.
5. Presentar las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoria, debidamente

visadas por los residentes de obra e interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e interventoría.

6. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizarán medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
7. Contar con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que faciliten la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el Hospital Militar.
8. Reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras que se hará los días jueves, vía correo electrónico a la dirección que autorice el Director del Hospital para tal fin.
9. El representante legal de la firma interventora será el coordinador y gestor permanente entre el Hospital Militar y las firmas contratistas.
10. Ordenar al contratista la instalación de medidores de energía y contadores de agua para llevar un estricto control del consumo, el cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de bitácora de obra y al finalizar la obra. Mensualmente realizar un acta de liquidación de servicios públicos con el valor total a pagar por parte del contratista, que deberá consignar en la cuenta que asigne el hospital Para el trámite de la liquidación deberá anexar copia de los recibos de consignación.
11. Hacer entrega Mensual de un informe detallado de acuerdo a la lista de chequeo.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA CARTA DE COMPROMISO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE):

ITEM	DESCRIPCION
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE)	Como experiencia General el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) contratos en interventoría de edificaciones, los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección. Cuyo objeto debe ser interventoría en la construcción de obras civiles y/o adecuación de infraestructura institucional cuya sumatoria en metros cuadrados no sea inferior a 2.000 m2 (esto referido a la obra de construcción Bajo Cubierta)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE)	El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante máximo **TRES (3) certificaciones de contratos** cuyo objeto haya sido la interventoría para la construcción de obras, adecuación y/o ampliación de edificaciones hospitalarias que en sumatoria sean equivalentes a mínimo 1000 m2; Todas ellas en los últimos 10 años previos al cierre del presente proceso. Entre las certificaciones presentadas, deberá anexar por lo menos UNA (1) cuyo objeto especifico haya sido la intervención en áreas de construcción y/o adecuación de **gases medicinales** con mínimo 1000 M2 de área intervenida, ejecutada durante los últimos cinco años previos a la fecha de presentación de la propuesta para este proceso de selección.
CONDICIONES PARA LA EXPERIENCIA	Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones Cada uno de los proyectos relacionados para acreditar la experiencia deberá contar

ITEM	DESCRIPCION
	con su respectivo documento soporte y de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones. (Copia del acta de liquidación de obra, contrato de obra y copia contrato de Interventoria debidamente firmados por las partes y legalizados.) Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. Para calcular el valor de los contratos en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de liquidación de los mismos. La verificación de la experiencia se hará considerando la suma del valor facturado de los contratos de obra a los que se les realizó Interventoría. lo anterior, es necesario que se aporte copia del contrato de obra en el cual se desarrolló la interventoria que se pretende hacer valer como experiencia. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 1:** el proponente deberá presentar los certificados de experiencia especifica de manera independiente a la experiencia general, para lo cual deberá especificar que certificados corresponden a cada tipo de experiencia. **Nota 2:** el proponente podrá presentar su experiencia especifica como tal y como experiencia general, pero deberá indicarlo expresamente en la propuesta y anexar en cada caso la documentación soporte. **Nota 3:** Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, traducidos al idioma español y debidamente apostillado. **Nota 4:** los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia especifica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente: • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del termino para presentar ofertas. • En los casos en que el contrato o los contratos a presentar hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia general y especifica en cuanto al área y el valor respectivo del contrato, será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en cada uno de ellos. • En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), la experiencia se acreditara por todos sus integrantes, en todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con las condiciones de experiencia establecida • No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública. • No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado

ITEM	DESCRIPCION
	la totalidad de la ejecución de la interventoría. • Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar. Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE O NO CUMPLE)	El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, y administrativos que se requieran en cada una de sus etapas, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin perjuicio que la presentación de los formatos que se mencionan para la relación de los profesionales y los soportes de experiencia. A). Director o Coordinador de Interventoría: El oferente deberá contar con un **profesional de la Arquitectura y/o Ingeniería civil con diez (10) años** de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional para realizar las funciones de Director de Interventoría con una dedicación del **50%.** Este profesional deberá certificar la participación en mínimo **Tres (3) obras de construcción, adecuación y/o ampliación de edificaciones de tipo hospitalario de mediana y alta complejidad** cuya sumatoria en metros cuadrados sea mayor o igual a **2000 m2** y donde se haya desempeñado como director de interventoría. Entre las certificaciones presentadas, deberá anexar por lo menos UNA (1) cuyo objeto especifico incluya la intervención en áreas de gases medicinales con 1000 M2 mínimo de área intervenida, ejecutada durante los últimos cinco años previos a la fecha de presentación de la propuesta para este proceso de selección. B). Residente de Interventoría El oferente deberá contar con un profesional de la Arquitectura y/o Ingeniero mecánico **con cinco (5) años de experiencia profesional** contados a partir de la expedición de la matricula profesional para realizar las funciones de residencia de interventoría con una dedicación del 100%. Este profesional deberá certificar la participación en mínimo **Tres (3) obras de construcción, adecuación y/o ampliación de edificaciones de tipo hospitalario cuya sumatoria en metros cuadrados sea mayor o igual a 1000 m2** y donde se haya desempeñado como residente de interventoría y/o director de interventoría. Entre las certificaciones presentadas, deberá anexar por lo menos UNA (1) cuyo objeto especifico incluya la intervención en áreas de gases medicinales con mínimo **500 m2** de área intervenida, ejecutada durante los últimos cinco años previos a la fecha de presentación de la propuesta para este proceso de selección. A excepción de los profesionales asesores y el director de la Interventoría, No se aceptan los profesionales que se encuentren trabajando actualmente en el cargo de residentes de interventoría o que estén en contratos sin liquidar con el Hospital Militar Central en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO	El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes La documentación a aportar es la siguiente: • Copia de la Cedula de ciudadanía. • Original de hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. • Fotocopia (s) de diploma (s) ó Fotocopia de acta de grado. • Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. • Fotocopias de certificaciones laborales. • Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado. Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante o empleador. • Nombre o razón social del contratista o empleado. • Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo. • Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.) • La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. Con el fin de que la Entidad pueda verificar la información suministrada. En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato para el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/te ($50.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder (en caso que aplique) por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del Contrato, entre ellos:

• Retefuente

- Rete ICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente.

Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 106720 Gasto C Rubro 1505-0100-6-0-1505024-02, Recurso 20 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA, de fecha 04 de noviembre de 2020, por valor de $50.000.000 expedido por el Área de Presupuesto.

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta la contratación de una **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**

El Hospital Militar Central desde la vigencia 2006, está inscrito en el proceso de habilitación dando cumplimiento a los estándares de calidad y en la actualidad se requiere del apoyo externo de un grupo especializado e independiente se lleve a cabo la autoevaluación integral al sistema único de acreditación, teniendo en cuenta que la Acreditación en Salud es un componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y que permitirá identificar oportunidades de mejora y puntaje de evaluación con el ánimo de generar acciones que aseguren lograr la acreditación de este centro hospitalario.

CONCEPTOS GENERALES: Se entiende por interventoría el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada, para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción. El interventor es el representante de la entidad contratante durante todas las etapas del proyecto: planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Las labores de interventoria son:

La Interventoría del proyecto. Consiste en una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los planos interpreten la voluntad de cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra.

La coordinación del proyecto es responsabilidad del arquitecto que elabora el proyecto arquitectónico. El interventor hará una labor de revisión y asesoria a la coordinación.

El interventor además, vigilará el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor podrá hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas y el costo de esta revisión será por cuenta del propietario.

Interventoría durante la construcción. El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

Interventoría técnica. En la interventoría técnica la función del interventor se encamina velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirla al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita.

Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica.

Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.

Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor solicitará al arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

Interventoría administrativa. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

El interventor autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos. El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley. El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control.

El interventor revisará y aprobará los extractos contables periódicos que presente el constructor con el objeto de verificar el paso correcto de las sumas a cargo de la obra.

De acuerdo con la Ley, la interventoría sólo puede ser ejercida por arquitectos o ingenieros especializados, debidamente titulados y matriculados y con experiencia no menor de tres años, en su propio nombre o en el de las sociedades o compañías en donde presten sus servicios como socios o como empleados y comprometen su responsabilidad técnica.

La interventoria se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la Dirección de las organizaciones, es un servicio que las empresas tienden a contratar o tercerizar, que puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede vislumbrar además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país.

La consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

El principal marco legal que regula la consultoria en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 199315 y las normas que lo complementan y modifica en la cual se regula el desarrollo de los procesos contractuales, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, donde se regula algunos aspectos sobre

responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la Ley 1150 de 2007, ésta última que corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

GENERALIDADES DEL SECTOR DE INTERVENTORIA

En Colombia existen más de seiscientas (600) empresas dedicadas a la interventoría de obras, de las cuales aproximadamente doscientas (200) empresas se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, esto sin contar las personas naturales dedicadas a esta actividad, con lo cual se cuenta con una amplia oferta para este tipo de servicios. En cuanto al sector de la construcción, "La industria de la Construcción en Colombia" en la que se incluye la actividad de Interventoría de Obras, demuestra que en el primer trimestre de 2016 el valor agregado de la rama Construcción creció 5,2% respecto al mismo periodo de 2015, explicado por el crecimiento en la construcción de edificaciones en 10,9% y de obras de ingeniería civil en 0,4%. El crecimiento de la construcción de edificaciones obedece al aumento en la producción de edificaciones residenciales en 13,1%; edificaciones no residenciales en 10,4% y la producción de trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones en 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama Construcción aumentó en 2,7%. Este comportamiento se debe al aumento de trabajos de construcción de obras de ingeniería civil en 5,9% y de edificaciones en 2,9%.

El comportamiento de la construcción de edificaciones se explica por el aumento en la producción de edificaciones no residenciales en 3,1% y mantenimiento y reparación de edificaciones en 0,6%; en tanto que disminuyó la construcción de edificaciones residenciales en 0,3%.
Fuente: *www.dane.gov.co*

INGRESOS:
El comportamiento de las empresas que se clasificaron como CONSULTORES para los años 2008-2011 y 2011-2012, permiten observar que la participación de las mismas en el desempeño del sector Infraestructura, no es tan representativo en términos de ingresos operacionales; sin embargo, las empresas de este rol han logrado mejores resultados frente a los CONSTRUCTORES.

De acuerdo a la información remitida por las empresas clasificadas en esta modalidad, se puede observar un aumento del 6,88% en los ingresos operacionales en el año 2015; sin embargo, es inferior al crecimiento de los años anteriores, manteniendo una tendencia decreciente; esto, por los bajos niveles de inversión que el Gobierno Nacional ha realizado en actividades de pre-inversión (estudios y diseños). Los ingresos operacionales tienen una caída importante en el año 2011, resultado de las demoras en los permisos de las licencias ambientales que principalmente no han permitido la ejecución normal de los proyectos de infraestructura. Los ingresos no operacionales presentan un escenario de recuperación debido a la estabilidad de la diferencia en cambio en las importaciones que realizan para desarrollar las actividades de su negocio, esto derivado de la reevaluación de la moneda local.

De otro lado es importante resaltar que, a pesar de existir una tendencia decreciente a través de los años, para el año 2016 se proyecta un incremento en los ingresos operacionales del 11,13% pasando de $1,4 billones de pesos a $1,6 billones de pesos respectivamente, lo que indica que las empresas catalogadas dentro de este rol están percibiendo positivamente los ingresos operacionales que presupuestaron al inicio de cada proyecto, estabilizando así, el decrecimiento de los últimos años.

COSTOS Y GASTOS:
Los costos de ventas para el año 2015 disminuyen en un 5,53% frente al año 2014, lo cual permitió que se genere utilidades brutas, ya que los ingresos operacionales tuvieron una variación positiva en el mismo periodo. Para el año 2012 los costos de ventas tienen un incremento del 14,05%, una variación superior a la reportada entre el año 2014 y 2013, lo cual indica que hubo un incremento importante en este rubro de la mano del aumento tanto de los gastos administrativos como de los gastos de ventas, todo esto derivado de los compromisos adquiridos con proveedores, por los estudios y diseños realizados para aquellas obras que tuvieron que ser interrumpidas.

Los **CONSULTORES** mantienen una tendencia creciente tanto en ingresos operacionales como en activos, lo cual genera estabilidad en sus unidades de negocio y les permite tener una estructura de costos más equilibrada, soportada en recursos de patrimonio; cabe resaltar que, como las empresas catalogadas en este rol, no necesitan una estructura física importante, sus ingresos operacionales superan los activos como tal.

GUIA SALARIAL 2019 PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA (HAYS)

SECTOR INFRAESTRUCTURA

	Cargos	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Empresa Grande
Nivel 1	Presidente/Gerente General	$ 30.000.000	$ 50.000.000	$ 90.000.000
Nivel 2	Gerente de Concesión	$ 25.000.000	$ 32.000.000	$ 55.000.000
	Director/Gerente de Proyecto	$ 15.000.000	$ 25.000.000	$ 30.000.000
	Director/Gerente Técnico	$ 15.000.000	$ 25.000.000	$ 30.000.000
	Director/Gerente Operaciones	$ 12.000.000	$ 20.000.000	$ 30.000.000
	Director/Gerente Construcción	$ 15.000.000	$ 25.000.000	$ 30.000.000
	Director/Gerente Comercial	$ 15.000.000	$ 25.000.000	$ 30.000.000
	Director/Gerente Ambiental Social, Predial	$ 12.000.000	$ 20.000.000	$ 30.000.000
Nivel 3	Director de Licitaciones	$ 8.000.000	$ 15.000.000	$ 18.000.000
	Director Oficina Técnica	$ 6.000.000	$ 12.000.000	$ 20.000.000
	Director de Obra	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 18.000.000
	Jefe Especialista por Disciplina	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000
Nivel 4	Residente de Obra	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 7.000.000
	Coordinador de Proyecto	$ 3.500.000	$ 5.000.000	$ 6.500.000
	Coordinador de Costos y presupuestos	$ 3.500.000	$ 7.000.000	$ 8.500.000
	Ingeniero de Proyectos	$ 2.000.000	$ 3.500.000	$ 4.000.000
Nivel 5	Ingenieros Especialistas	$ 2.000.000	$ 3.500.000	$ 4.000.000
	Ingeniero Auxiliar	$ 1.800.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000

PROMEDIO DE SALARIOS DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA EMPRESA				
CARGO	EMPRESA PEQUEÑA	EMPRESA MEDIANA	EMPRESA GRANDE	PROMEDIO
Director	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 18.000.000	$ 12.666.667
Residente	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 7.000.000	$ 4.666.667
Especialista	$ 2.000.000	$ 3.500.000	$ 4.000.000	$ 3.166.667

Las cifras presentadas corresponden a salarios base mensual, expuestos en millones de Pesos Colombianos y están condicionadas por el tamaño de la compañía, la dimensión del negocio, volumen de ventas de las compañías y el cargo a nivel regional o local.
La clasificación del tamaño de las empresas se tomó con base en el número de los empleados, correspondiendo a empresa pequeña 1 - 50 empleados, empresa mediana 51 - 200 empleados, empresa grande 201 empleados en adelante. Para los rangos, la primera figura indica el nivel típico de salario en empresas pequeñas, la segunda cifra indica el nivel típico de salario en empresas medianas y la tercera cifra indica el nivel típico de salario en empresas grandes.

Hays estableció estos valores indicativos a partir del análisis de una base de datos de 8600 candidatos entrevistados y candidatos posicionados en puestos de trabajo permanentes entre enero y diciembre de 2018, y del conocimiento y experiencia de sus consultores y gerentes respecto a las dinámicas del mercado laboral en sus respectivos sectores/cargos. Estos datos no reflejan ningún paquete de salarios variables, beneficios, bonificaciones, comisiones, ni cualquier otro arreglo entre empleadores y candidatos. Cada detalle expuesto ha sido cuidadosamente analizado y es basado en nuestros procesos de selección de profesionales con habilidades especializadas. Este reporte es interpretativo e indicativo, **no concluyente.**
Fuente: Guia Salarial Colombia 2019 HaysRecruitingExpertsWorldwide.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

7.2.1 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto contractual **relacionado a Interventoría**:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2020	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE REDES, SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y CALDERAS CON INCLUSIÓN DE OBRA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." POR 4 MESES.	FREDDY ESTRADA RODRÍGUEZ	MC -30-2020	Contratación Minima Cuantia	80/2020	$7.451.894 MES
2019	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA SALA DE CIRUGÍA Y VESTIERES EN EL CUARTO PISO SUR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	FREDDY ESTRADA RODRÍGUEZ	SMC 076-2019 HOSMIL	Contratación Minima Cuantia	097-2019	38.900.000
2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "DISEÑO Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES Y ESPACIOS FUNCIONALES QUE CONFORMAN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CMA 002 - 2018	Concurso de Méritos Abierto	201-2018	174.109.564
2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA SALA DE CIRUGÍA Y VESTIERES EN EL CUARTO PISO SUR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Logia 3 Asociados S.A.S	SMC 131-2018 HOSMIL	Contratación Minima Cuantia	207-2018	30.367.270
2018	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE- CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV	FREDDY ESTRADA RODRÍGUEZ	SMC 146-2018 HOSMIL	Contratación Minima Cuantia	253-2018	42.224.441
2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS PARA SU HABILITACION ANTE COMPENDIO NORMATIVO HOSPITALARIO , LA CUAL ESTA UBICADA EN EL OCTAVO PISO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.	FREDDY ESTRADA RODRÍGUEZ	SMC 102-2018 HOSMIL	Contratación Minima Cuantia	204-2018	39.582.973
2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV, CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS	CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S	CM-008-2017	Concurso de Méritos Abierto	177-2017	109.301.500
2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	UNION TEMPORAL HM 2017	CM-007-2017	Concurso de Méritos Abierto	164-2017	76.350.921
2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017, CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV	LOGIA TRES ASOCIADOS S.A.S.	SMC-079-2017	Contratación Minima Cuantia	SMC-079-2017	32.074.070

2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.004/2017, CUYO OBJETO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y REDES CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FREDDY ESTRADA RODRIGUEZ	SMC-059-2017	Contratación Minima Cuantia	SMC-059-2017	41.818.400

7.2.2 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Hospital Militar Central realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER	INVIAS	CARLOS ARTURO MONZON GONZALEZ	IP-DO-SRT-009-2019	MÍNIMA CUANTÍA	CO1.PCCNTR.921720	55.910.960
2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE ÁREAS MISIONALES, ORGANIZACIÓN DE FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER HISTÓRICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA".	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	TIGLOBAL S.A.S.	CM-001-2018	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CM-227-2018	73.000.000
2018	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO RUTA 4511 RIO ERMITAÑO – LA LIZAMA, SECTOR PR0+0000 - PR149+0484 Y RUTA 4513 LA LIZAMA – SAN ALBERTO, SECTOR PR0+0000 – PR90+0748	INVIAS	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	IP-DT-SAN-026-2018	Contratación Minima Cuantia		45.755.619
2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL Y CUARTO DE BASURAS, PROYECTO COLINAS DEL NORTE	SANTANDER - EMPRESA DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LIMITADA	014 DE 2017	Contratación Minima Cuantia	112-2017	20.600.000
2016	Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de Obra pública consistente en la adecuación de acabados interiores, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas eléctrico y obras complementarias para la nueva Sede de la Dirección Territorial Andes Occidentales, ubicada en el municipio de Medellín.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA	CPS- 001-2016	Contratación Minima Cuantia	DTAO-CPS-107-NACION-2016	18.022.920
2016	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EXTERNA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 004 DE 2016 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 13 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	ANTIOQUIA - AGUAS DEL PÁRAMO S.A.S E.S.P - SONSÓN	S Y C MULTIPROYECTOS SAS	INTERVENTORIA-001-2016	Régimen Especial	INTERVENTORIA-001-2016	29.000.000
2015	Contratar la Interventoria técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública LIP- ICT -001-2015, cuyo objeto es la ejecución de LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN EL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ	BOLÍVAR - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - CARTAGENA	Samuel Meza Hernandez	CM-ICT-001-2015	Concurso de Méritos Abierto	27-2015	21.390.400

7.3. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de cotización referenciada como **COT-243-2020-HOMIL** respecto al presente proceso con plazo hasta el 09 de noviembre para presentar cotización, en la que hubo 4274 proveedores habilitados para entregar información, de los cuales uno (1) manifestó interés, y **envió cotización por este medio como se evidencia en la plataforma:**

ESPACIO EN BLANCO



Por otra parte el comité técnico estructurador solicitó cotización a las siguientes empresas, para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes. Las cotizaciones entregadas se encuentran avaladas por el comité técnico estructurador.

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
ARQ. GERARDO ENRIQUE MARIÑO DIAZ	CL 26 N. 29-90	3437868	No registra
ARQ. FREDDY ESTRADA RODRIGUEZ	CL 10 No. 80 F – 40 TO 2	6599598	Freddyestrada.arq@gmail.com
ALFIL CONSULTANTS	alfilconsultants@gmail.com		

VALOR TOTAL COTIZADO *PARA 6 MESES DE EJECUCIÓN INCLUIDO IVA*

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANT	% UTILIZACIÓN	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION 1	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN 3
1	Director o coordinador de Interventoria – Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1 (6 meses)	50%	$65.444.000	$ 50.000.000	$58.100.667
2	Residente de Interventoria Ingeniero Civil o mecánico	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1 (6 meses)	100%			

Para el análisis se establecen los precios de referencia, teniendo en cuenta:

1. Formación y número de personal requerido
2. Permanencia o dedicación en obra solicitada, obedeciendo al promedio de los rangos en la guía salarial hays de 2019 expuesta en análisis del sector.
3. Revisión de contratos adelantados por la entidad. Contrato 80/2020, **valor mensual de $7.451.894**
4. Cálculo de personal de acuerdo a salarios establecidos en procesos anteriores por la entidad con objeto similar y profesionales requeridos (Director de Obra, Residente).

Así mismo pudo observar lo siguiente:

PROCESOS ADELANTADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC- No. 027/2017	MC - No. 079/ 2017	MC- 102 /2018	MC - No. 131 /2018	MC - No. 064/2019
PROFESIONALES					
Director de obra – Arquitecto y/o Ingeniero Civil	6,000,000	2,800,000	2,250,000	2,500,000	3,500,000
Residente de Obra – Arquitecto y/o Ingeniero Civil	2,000,000	2,600,000	2,500,000	2,400,000	3,000,000
TOTAL MENSUAL PAGADO	**9,630,934**	**8,018,518**	**9,895,743**	**7,591,818**	**9,873,549**

De acuerdo a lo anterior, para establecer el valor de referencia, se tomaran los precios de la MC N.30/2020 y el valor de la menor cotización envida por el comité técnico ajustándose al presupuesto asignado por la entidad.

Una vez analizado pagos históricos, cotizaciones de mercado y presupuesto asignado se realiza la siguiente proyección teniendo en cuenta profesionales requeridos, tiempo en obra, experiencia, y plazo de ejecución del contrato objeto de interventoria, para el componente de obra correspondiente al item1 como se **describe en los antecedentes:**

PROYECCIÓN VALOR INTERVENTORIA

1. CALCULO DE PERSONAL

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	HORAS REQUERIDAS	%UTILIZACIÓN	SALARIO BÁSICO	No. MESES	VALOR TOTAL
1	**Director de obra – Arquitecto y/o Ingeniero Civil**	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1	120	50%	3.215.000	6	9.645.000
2	**Residente de Obra – Arquitecto y/o Ingeniero Civil**	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1	240	100%	3.050.000	6	18.300.000
TOTAL SALARIOS DE PERSONAL								**27.945.000**

2. CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	**SUELDO (Total Salarios de Personal)**	**100%**
2	**FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)**	**70,00%**
2.1	**PRESTACIONES SOCIALES**	**21,60%**
	Cesantias anuales	8,33%
	Intereses sobre cesantias	0,77%
	Vacaciones anuales (15 dias)	4,17%
	Prima anual de servicios	8,33%
2.2	**APORTES PARAFISCALES**	**9,00%**
	Caja de compensación	4,00%
	Aportes ICBF	3,00%
	Aportes SENA	2,00%
2.3	**SEGURIDAD SOCIAL**	**31,46%**
	Sistema de seguridad social: Pensión	12,00%
	Sistema de seguridad social: Salud	12,50%
	ARL personal en obra	6,960%
2.4	**OTROS COSTOS PRESTACIONALES**	**0,94%**
	Prestaciones extralegales y auxilios	0,74%
	Dotación	0,20%
3	**HONORARIOS**	**7,00%**
SUBTOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (1X2)		**170,00%**

3. COSTOS INDIRECTOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
3.1	**ADMINISTRACIÓN**	
	Alquiler de oficina	720.000
	Servicios Públicos	192.372
	Papeleria	40.000
	Comunicación	60.000
	Equipo Computo	100.000
3.2	**FINANCIEROS**	
	Pólizas	250.000
	Gastos Financieros	100.000
3.3	**LEGALES**	
	Retefuente	284.000
	Impuestos	340.800
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	**2.087.172**

4. RESUMEN TOTAL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	SUBTOTAL PERSONAL SALARIOS	27.945.000
2	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	1,70
3	**SUBTOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (1+2)**	**47.506.500**
4	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	2.087.172
5	**SUBTOTAL PERSONAL Y COSTOS INDIRECTOS (3+4)**	**49.593.672**
6	IVA (19%)	396.563
7	**VALOR TOTAL (5+6)**	**49.990.235**

De acuerdo a lo anterior se ajusta el presupuesto, teniendo en cuenta el menor precio cotizado, la proyección hays por un término de 6 meses.

7.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Según análisis anterior se establecen los siguientes precios de referencia, asi:

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	PROFESIONAL REQUERIDO	Unidad de Medida	Cant EN MESES	HORAS REQUERIDA MES	Porcentaje de Utilización	PRECIO DE REFERENCIA VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"**	Director o coordinador de Interventoria – Arquitecto y/o Ingeniero Civil	MES	6	120	50%	**$8.333.333**	**$ 49.999.998**

		Residente de Interventoria Ingeniero Civil o mecánico			240	100%		

NOTAS:

- En la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; razón, por la cual el contrato a suscribir se aplicará por el valor total ofertado si cumple con todos los requisitos técnicos y económicos; a su vez, la propuesta económica debe cumplir con:
- El valor total Incluido IVA, no podrá superar el Precio de Referencia Total establecido por la Entidad.
- Los valores que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
- La propuesta económica deberá ser presentada en la sección dispuesta en la plataforma SECOP II diligenciando directamente el valor total de la oferta.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas.
- La adjudicación se aplicará un solo oferente al Menor Valor Total Ofertado sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Sobrepasar el precio de referencia total, llevará al oferente a hallarse en una causal de rechazo.
- El valor de referencia incluye todas las actividades relacionadas en los sistemas objeto de la interventoria: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"

8. DOCUMENTOS HABILITANTES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación

8.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros presentados por los proponentes y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Militar Central puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el

número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso

El Cumplimiento de los requisitos de orden Financiero se verificarán como **Aportado o No Aportado.**

NOTA: LOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA NO SON HABILITANTES Y POR LO TANTO NO SE CONSIDERAN CAUSAL DE RECHAZO, SIN EMBARGO, UNA VEZ PUBLICADO EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y EN CASO DE QUE EL PROPONENTE RESULTE ADJUDICATARIO, LOS DOCUMENTOS SON REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

8.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.2.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al dia con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren

relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.2.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.2.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

8.2.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

8.2.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

8.2.12. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

8.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 6 Condiciones Técnicas Exigidas

9. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y (5) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cinco (5) años más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato

Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Mayor (RA) Nelson Mossos Chávez	Unidad de Apoyo Logístico	
Comité Estructurador	Teniente Javier Vega	Jefe equipo Industrial	
	Abogado. Liseth Espinosa Bernal	Área Gestión Contratos	
	Economista María Carolina Díaz Gómez	Área Gestión Contratos	
Comité evaluador	SV. Einer Tapasco Florez	Suboficial equipo industrial.	
Comité supervisor	Teniente Javier Vega	Jefe equipo Industrial	

Reviso:

Dra. Viviana Barrera Albarracín
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo